INSTITUTO REGIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
DEL NORTE

Resolución Directoral N° 335-2021-GR-LL/GGR/GRS/IREN NORTE-DG

Trujillo, 08 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N°00005726-21 -IREN Norte, que contiene el Informe N° 183-2021-GRLL/GGR/GRS-IREN-NORTE-DCC de 04 de noviembre 2021, emitido por el Director Ejecutivo (e) de la Dirección de Control del Cáncer, relacionado con la aprobación del Manual de Manejo óptimo de Antimicrobianos de Uso restringido del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte "Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN Norte y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luís Pinillos Ganoza" IREN Norte, tiene como misión proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como, controlar, técnica y administrativamente, a nivel regional los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas, y realizar las actividades de investigación y docencias propias del Instituto;

Que, mediante Ley N° 27658 –Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado— establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos a fin de alcanzar un Estado descentralizado y desconcentrado.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IREN aprobado con Ordenanza Regional N° 009-2018-GR-LL/CR, precisa que en coordinación con el INEN se deberá innovar, emitir y difundir permanentemente las normas, guías, métodos, técnicas, indicadores y estándares del manejo en el campo oncológico;

Que, con Informe N° 288-2031-GRLL-GGR-GRS-IRENNORTE-DG-U.E.E.I la Jefe de la Unidad de Epidemiologia, Estadística e Informática, remite el Manual de Manejo Optimo De Antimicrobianos De Uso Restringido para su aprobación, teniendo en cuenta que con Informe N° 183-2021-GRLL-GRSS/IREN NORTE/DCC/NORMATIVIDAD, se emitió opinión favorable para la emisión del respectivo acto resolutivo;

En ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ordenanza Regional N° 009-2018-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Regional" IREN Norte; Resolución Ejecutiva Regional N° 2692-2019-GR-LL-PRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico: MANUAL DE MANEJO OPTIMO DE ANTIMICROBIANOS DE USO RESTRINGIDO del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Luis Pinillos Ganoza" IREN Norte, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Epidemiología, Estadística e Informática del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte "Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN Norte la difusión del Documento Técnico descrito en el párrafo recedente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesados en el modo y forma de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONET la publicación de la presente Resolución en el Portal de Internet del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – IREN Norte.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
IREN NORTE

REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Dr. Marco Antonio Gálvez Villanueva
DIRECTOR GENERAL
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas
"Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN-NORTE

REGIÓN LA LIBERTAD
Vº Bº
ASESORÍA LEGAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - IREN NORTE

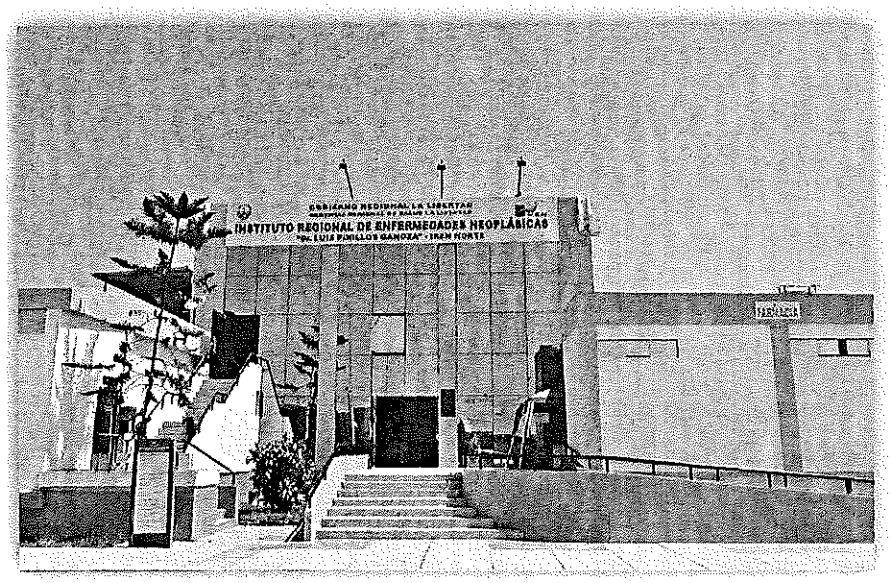
REGION LA LIBERTAD
Vº Bº
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA ESTADISTICA E INFORMATICA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD IREN NORTE

DISTRIBUCIÓN
RRHH
Interesados
Informática
Archivo

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

"DR. LUIS PINILLOS GANOZA" IREN NORTE

DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE MANEJO ÓPTIMO DE ANTIMICROBIANOS DE USO RESTRINGIDO



TRUJILLO- 2021

INDICE

I. INTRODUCCION 1

II. FINALIDAD 2

III. OBJETIVO Y METAS 2

IV. AMBITO DE APLICACIÓN 3

V. BASE LEGAL 3

VI. CONTENIDO 4

VII. RESPONSABILIDADES 10

VIII. ANEXOS 11

IX. BIBLIOGRAFIA 18



I. INTRODUCCION

Los antimicrobianos se consideran uno de los avances más importantes aportados por la investigación farmacéutica para mejorar la salud de la población.

El uso inapropiado de los mismos, conlleva importantes consecuencias contribuyendo a la selección de resistencia bacteriana, malos resultados terapéuticos, efectos adversos innecesarios y un impacto económico negativo.

Las principales causas de uso inapropiado en el hospital son el uso de esquemas de antimicrobianos asociados, el uso de antimicrobianos de amplio espectro y la falta de adecuación del tratamiento al microorganismo (MO) cuando éste se identifica.

Los programas de optimización de uso de antimicrobianos desarrollan un conjunto de actividades interdisciplinarias que promueven la adecuada prescripción y selección de antimicrobianos, así como la indicación apropiada de la dosis, ruta y duración de la terapia, para optimizar los resultados clínicos en los pacientes, minimizar los efectos secundarios, reducir la selección de organismos patogénicos y reducir o estabilizar la resistencia antimicrobiana.

Existen diferentes actividades que han demostrado tener un impacto en el uso racional de antimicrobianos, entre ellas tenemos: 1. La auditoría prospectiva del uso de antimicrobianos, 2. Restricción y requerimiento de pre-autorizacion para el uso de antimicrobianos específicas, 4. implementación de guías de antimicrobiano, 5. promoción del de-escalamiento de antimicrobianos, 6. Optimización de dosificación y administración de antimicrobianos, 7. Promoción del cambio precoz de la administración de antimicrobianos por vía parenteral a vía oral y 8. Trabajo conjunto con el laboratorio de microbiología clínica.

Finalmente la promoción del uso apropiado de antimicrobianos es una estrategia más en la contención de la resistencia bacteriana, a la que ineludiblemente deben sumarse otras como programas activos y eficientes en control de infecciones asociadas a cuidados de salud, investigación en microbiología de determinantes de resistencia bacteriana, políticas sanitarias y legislación.

REGION LA LIBERTAD V° B° UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA ESTADISTICA E INFORMATICA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

II. FINALIDAD

Disminuir la resistencia bacteriana en los pacientes hospitalizados del instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas-IREN Norte, mediante el fortalecimiento de un uso óptimo de los antimicrobianos.

III. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO GENERAL

Implementar el uso racional de antimicrobianos en áreas asistenciales del IREN Norte para permitir la concentración de la resistencia antimicrobiana y mejorar los resultados clínicos individuales y colectivos en los pacientes.

Meta: Lograr que el **80%** de pacientes con antimicrobianos de uso restringido sea monitorizado por el medico Infectólogo perteneciente al Comité de Control de la Infecciones asociadas a la Atención de la Salud (IAAS), de los diferentes servicios de salud de la institución.

Se utilizara como indicador: Numerador de pacientes que reciben en formas adecuadas antimicrobianos de uso restringido (Monitorización por Médicos Infectólogo del Comité y según guía actualizada). Denominador: Total de Pacientes que utilizan antimicrobianos de uso restringido por 100.

Meta: Reducir el consumo de antimicrobianos de uso restringido en el **30 %**, para esto se empleara indicador de Dosis Diaria Definida (DDD) para los antimicrobianos enlistados dentro de la categoría de medicamentos de uso restringido.

OBJETIVO ESPECIFICOS Y METAS

REGION LA LIBERTAD VoBo UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA ESTADISTICA E INFORMATICA GERENCIA REGIONAL DE SALUD IREN NORTE

- Difundir 01 documento técnico normativo actualizado de uso racional de antimicrobianos.
- Disponer de un sistema de control de uso adecuado de antimicrobianos en los diferentes servicios de salud de la institución, mediante la elaboración de un formulario de solicitud de antimicrobianos de uso restringido.
- Disponer de forma oportuna la notificación mediante el llenado de la hoja amarilla de los principales eventos adversos de los antimicrobianos de uso restringido utilizados en la institución así como de las recomendaciones para su prevención y control.
- Implementar un Sistema de Evaluación del cumplimiento de las actividades del plan para el manejo óptimo de los antimicrobianos en nuestra institución

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento técnico es de aplicación obligatoria de los servicios asistenciales del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas- IREN Norte con énfasis en los servicios críticos (emergencia, UCI U hospitalización)

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 29459, ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto supremo N° 013 – 2006 – SA, aprueba el reglamento de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 753-2004-MINSA, que aprueba la NT N° 020-minsa/dgsp V. 01: norma Técnica de prevención y control de infecciones intrahospitalarias.
- Resolución Ministerial N° 1240-2004-MINSA, que aprueba Política Nacional de medicamentos.
- Resolución Ministerial N° 179-2005/MINSA, que aprueba la NT N° 026-MINSA/OGE-v.01: Norma Técnica de vigilancia epidemiológica de infecciones intrahospitalarias.
- Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, que aprueba el documento técnico; ''Sistema de Gestión de la Calidad en Salud''.
- Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA, que aprueba la guía técnica para evaluación interna de la vigilancia, prevención y control de las infecciones intrahospitalarias.
- Resolución Ministerial N° 184-2009/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 012-MINSA/DGE. V.01: Directiva Sanitaria para supervisión de vigilancia epidemiológica de infecciones intrahospitalarias.
- Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, que aprueba el documento técnico
- '' Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud''
- Resolución Ministerial N° 399-20015/MINSA, que aprueba el documento técnico ''Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales para Sector Salud''
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA; que aprueba las Normas para la Elaboración de _Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Ordenanza Regional N° 021-2006-CR/RLLL, que crea el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas ''Dr. Luis Pinillos Ganoza''-IREN NORTE.
- Ordenanza Regional N° 009-2018-GRLL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas 'Dr. Luis Pinillos Ganoza''- IREN NORTE.

REGION LA LIBERTAD V° B° UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA ESTADISTICA E INFORMATICA GERENCIA REGIONAL DE SALUD IREN NORTE

VI. CONTENIDO

- **DISPOSICIONES GENERALES**

DEFINICIONES OPERATIVAS

1. **ANTIMICROBIANOS:** Termino que se aplica a cualquier compuesto químico o natural utilizado para eliminar o inhibir el crecimiento de microorganismos por lo que previenen y tratan infecciones en los seres humanos, los animales y las plantas.
2. **RESISTENCIA ANTIMICROBIANA:** Es la resistencia de un microorganismo a un medicamento antimicrobiano al que originalmente era vulnerable.

 El abuso y el mal uso de los antibióticos y otros fármacos antimicrobianos favorecen el desarrollo y propagación de microorganismos resistentes, y genera una mayor necesidad de administrar tratamientos alternativos eficaces frente a estos patógenos.
3. **USO RACIONAL DE ANTIBIOTICOS:** Significa que los pacientes reciban antimicrobianos apropiados para sus necesidades clínicas, a dosis adecuadas, ajustadas a su situación particular, durante un periodo adecuado de tiempo y con el menor espectro de efectos secundarios posible.
4. **MEDICAMENTOS DE USO RESTRINGIDO:** son aquellos en los que su uso se restringe a determinados grupos de pacientes o a determinadas situaciones clínicas para asegurar una mayor eficacia, se consigue introduciendo una segunda persona que valida si la prescripción inicial se ajusta a las condiciones de la restricción y autoriza o no la dispensación del fármaco en base a lo acordado.

- **DISPOCISIONES ESPECÍFICAS**

REGIÓN LA LIBERTAD V°B° UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA ESTADISTICA E INFORMATICA GERENCIA REGIONAL DE SALUD IREN NORTE

A.DESCRIPCION DE POLITICAS:

Se han seleccionado aquellas estrategias que se consideren prioritarias y factibles de aplicar en el IREN NORTE.

1. **Monitoreo prospectivo del uso de antimicrobianos**

 Es un método eficaz para optimizar el uso de antimicrobianos con efectos más duraderos comparado con otras estrategias. Se lleva a cabo en las unidades hospitalarias para identificar áreas de mejora.

 El monitoreo es realizado por un especialista en enfermedades infecciosas con interacción directa y retro-alimentación al prescriptor.

Para efectos de vigilancia, se utilizaran los antibióticos contenidos en la clasificación LME AWaRe de la OMS, la cual ha sido validada por el MINSA y se describen a continuación.

Grupo de antimicrobianos

Grupo 1- Grupo de antimicrobianos de acceso clave

Antibióticos de primera o segunda elección, deben estar disponibles y asequibles.

- Amikacina
- Amoxicilina
- Amoxicilina/ácido clavulánico
- Ampicilina
- Bencilpenicilina benzatínica
- Benzilpenicilina procaínica
- Gentamicina
- Cefalexina
- Cefazolina
- Cloranfenicol
- Clindamicina
- Dicloxacilina
- Doxiciclina
- Fosfomicina
- Metronidazol
- Nitrofurantoína
- Oxacilina
- Trimetoprima/ Sulfametoxazol (vo)

Grupo 2- Grupo de antimicrobianos de vigilancia

Antibióticos con alto potencial de resistencia, se debe priorizar estos medicamentos para el monitoreo y programas de contención de resistencia.

- Azitromicina
- Cefixima
- Cefotaxima
- Ceftazidima
- Ceftriaxona
- Cefuroxima
- Ciprofloxacina
- Claritromicina
- Ertapenem
- Imipenem
- Meropenem
- Piperacilina/ tazobactam
- Vancomicina

REGIÓN LA LIBERTAD Vº Bº UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA ESTADISTICA E INFORMATICA GERENCIA REGIONAL DE SALUD IREN NORTE

Grupo 3- Grupo de antimicrobianos de reserva

Antibióticos que deben utilizarse cuando otras alternativas no funcionan

Pueden ser protegidos y priorizados como blancos clave de los programas nacionales e internacionales de optimización, aunados a la vigilancia y notificación de su uso, para preservar su eficacia.

- Colistina
- Linezolid
- Tlgeciclina
- Trimetoprima/ Sulfametoxazol (iv)

Se extenderá a otros tipos de medicamentos como son:

- **Polienos**: Anfotericina B Deoxicolato, Anfotericina B Liposomal
- **Equinocandinas**: Caspofungina, Anidulafungina
- **Azoles**: Voriconazol, Posaconazol, Isavuconazol

2. Implementación

Se abordara cada caso de la siguiente manera (**Anexo Nº 3**):

Paso 1

Cuando se prescriban antimicrobianos bajo vigilancia que dispense la institución (**Anexo Nº 5**), se requerirá el llenado del formato de solicitud de antimicrobianos de uso restringido (**Anexo Nº 1**) por parte del médico tratante, el cual deberá ser firmado y sellado por el mismo, luego se solicitara la consulta con el mismo formato a la especialidad de infectologia.

Paso 2

El medico infectologo una vez recibida el formato tendrá como plazo de hasta 24 horas para responder de lunes a viernes y hasta de 48 horas para los fines de semana, en casos excepcionales y feriados largos podrá ser > 48 h.

Paso 3

Una vez evaluado el caso el infectologo autorizara, modificara o rechazara la solicitud, se autorizara y modificara por los días que vea conveniente y condicionara su continuidad a las observaciones y solicitudes que el mismo requiera.

Una vez autorizado o modificado la solicitud se procederá al desglose del formato correspondiente a farmacia y se enviará para la respectiva dispensación de los medicamentos.

Si se rechazara la solicitud se notificara al personal médico o de enfermería que este de turno de tal decisión y se procederá al guardado del formato en la historia clínica, en caso de no estar conformes con tal decisión se procederá a solicitar una interconsulta formal al servicio de infectlogia, a la cual se acudirá a responderla en un plazo de 24 h con presencia del médico residente o asistente a cargo.

Observaciones

No será necesario la autorización del médico infectologo para iniciar la terapia antimicrobiana, si se da el caso se dará un plazo de hasta 24 h para su regularización de lunes a viernes, 48 horas los fines de semana y > 48 para feriados largos y casos excepcionales.

El personal de farmacia dispensara los antibióticos por un lapso de 24 horas de lunes a viernes, 48 horas los fines de semana y > 48 para feriados largos y casos excepcionales.

3. Reevaluación

Se reevaluara a las 48-72 horas de iniciado el tratamiento por el medico infectologo los casos que a criterio de él ameriten con la finalidad de valorar la adecuación del tratamiento antimicrobiano, según evolución clínica y acompañado o no de resultados de exámenes de laboratorio actualizados.

4. Actividades educativas

Son parte importante de un programa dirigido a mejorar la prescripción de antimicrobianos. Sin embargo la educación sola sin medidas activas tiene solo un valor marginal.

Periódicamente se participara de las actividades educativas, abordando tópicos relacionados al uso racional de antibióticos

5. Implementación de guías de uso de antimicrobianos de infecciones especificas

El uso de guías basadas en evidencia y utilizando datos microbiológicos y patrones de resistencia locales no mayor de 1 año, puede mejorar la utilización de los antimicrobianos, inclusive durante el tratamiento empírico.

La implementación de estas guías debe considerar una etapa de retroalimentación.

- Guía de Práctica Clínica para el Manejo de la Infección del Tracto Urinario complicada y no Complicada
- Guía de Práctica Clínica para la Profilaxis Antibiótica en Procedimientos Quirúrgicos.
- Guía de Practica Clínica para el M anejo de Infecciones de piel y Partes Blandas.
- Guía de Practica Clínica para el manejo de la Neumonía intrahospitalaria y asociado a Ventilador Mecánico.
- Guía de Practica Clínica para el Manejo de Infección de Sitio Operatorio.
- Guía de Practica Clínica para el Manejo de la Diarrea Aguda Infecciosa.

6. Promoción del desescalamiento de antimicrobianos

El desescalamiento ha sido propuesto como un modo de ajustar el tratamiento inicial de amplio espectro adecuado mediante el cambio de agente antimicrobiano o la interrupción de una combinación antimicrobiana según los resultados del cultivo del paciente, hay que recalcar que el desescalamiento no podrá realizarse en los pacientes que por su condición clínica actual no se tenga los resultados de laboratorio pertinentes para hacerlo.

El desescalamiento de antimicrobianos se promoverá teniendo en cuenta las siguientes medidas:

- Trabajo en equipo con el personal de laboratorio (microbiología), asegurando una comunicación fluida y efectiva.
- Monitoreo del uso de antimicrobianos bajo vigilancia. Realizarse el chequeo al 3° día, que consiste en revisar la terapia antimicrobiana, para reconsiderar la idoneidad del esquema.

7. Optimización de dosificación y administración de antimicrobianos

Se realiza basada en las características individuales de los pacientes, organismo causante de la infección, sitio de la infección, características farmacocinéticas y farmacodinamicas de las drogas.

Se promoverá la optimización de la dosificación y la administración de antimicrobianos con las siguientes recomendaciones.

- Dosis corregida a la función renal
- Dosis corregida a la función hepática
- Dosis corregida según el peso del paciente
- Uso de dosis de carga para antimicrobianos concentración dependiente.
- Administración de infusión para antimicrobianos tiempo dependientes.
- Realizar y seguir el monitoreo de concentraciones terapéuticas de drogas cuando sea necesario.

8. Promoción del cambio precoz de la administración de antimicrobianos por vía parenteral a vía oral (Terapia secuencial).

La Terapia secuencial es un **cambio de vía de administración** de un tratamiento antimicrobiano, **inicialmente parenteral, que pasa a** ser administrado por vía **oral.**

Evita las complicaciones derivadas de la administración intravenosa, permite disminuir las estancias prolongadas y costos de salud.

Para poder pasar al tratamiento oral, es **necesario** que se den **las siguientes (todas) circunstancias**:

- Que el **paciente** esté clínicamente **estable**
- **Que no** existan **problemas** de **absorción gastrointestinal o** de **tolerancia oral**
- Que el **tipo de infección** puede tratarse con un antibiótico por vía oral sin comprometer el resultado clínico final
- Buena **adherencia** al tratamiento

9. Participación activa del laboratorio (microbiología clínica)

El laboratorio de microbiología juega un rol crítico en la optimización del uso de antimicrobianos, al proveer datos de cultivos y susceptibilidad para un eficiente manejo antimicrobiano y asistir en el control de infecciones mediante la vigilancia de organismos resistentes.

Será oportuno generar una alerta ante la presencia de algunos patógenos multirresistente en el torrente sanguíneo de pacientes hospitalizados a fin que el médico tratante o medico infectologo tome algunas medidas de control de infecciones a nivel individual y colectivo.

La participación activa de laboratorio en la elaboración del mapa microbiológico y su difusión será decisiva en la optimización del manejo, control y prevención de las infecciones.

Será de utilidad la participación activa en las actividades educativas relacionadas al uso adecuado de antimicrobianos (toma adecuada de cultivos, correcta interpretación de cultivos, etc.)

B. EVALUACION Y MONITOREO:

La presencia y el monitoreo de la informacion obtenida como consecuencia de la implementacion del presente documemto seran evaluadas de manera trimestral en las reuniones del comité del IAAS (**Anexo Nº 4**).

C. REGISTRO:

Todo proceso deberá ser registrado en los formatos de los anexos Nº 1 y Nº 2 (**Anexo N° 1** Formulario de solicitud y aprobación de antimicrobianos de uso restringido, **Anexo N° 2** Ficha de evaluación del médico Infectólogo).

VII. RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN GENERAL: Brindar los recursos necesarios para garantizar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente manual.

DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS: Velar para que el presente manual sea implementado en el ámbito de su competencia

COMITÉ DEL IAAS: identificar y definir los antimicrobianos sujetos a vigilancia según mapa microbiológico.

MEDICO INFECTOLOGO: Evaluar oportunamente a los pacientes que se encuentran en terapia con los antimicrobianos seleccionados para la vigilancia.

Participar en las actividades educativas relacionados al uso adecuado de antimicrobianos.

PERSONAL MÉDICO: Considerar los lineamientos establecidos en el presente documento al momento de decidir la terapia antimicrobiana

PERSONAL DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA: Contribuir con el reporte oportuno de los cultivos.

PERSONAL DE ENFERMERÍA Y DE FARMACIA: Cumplir con lo establecido en el presente documento.

REGION LA LIBERTAD V°B° UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA ESTADISTICA E INFORMATICA GERENCIA REGIONAL DE SALUD IREN NORTE

VIII. ANEXOS

ANEXO Nº 1

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ANTIMICROBIANOS DE USO RESTRINGIDO

Nombre del paciente:..... Servicio: fecha:.....

Motivo de la solicitud: Inicio/continuación de tratamiento ()
Rotación de antibiótico ()
Otro.....

Diagnóstico:.....

ANTIMICROBIANO SOLICITADO (Dosis/Intervalo/Vía)

AUTORIZADO ()
MODIFICADO ()
NO AUTORIZADO ()

.....
Firma y Sello del Medico Asistente

✂.....

FARMACIA

Servicio:..... HC: Fecha:

Nombre del paciente:..... Cama:.....

ANTIMICROBIANO AUTORIZADO (Dosis/Intervalo/Vía)	DURACION

Diagnóstico:.....

.....
Firma y Sello del Médico Infectologo

REGIÓN LA LIBERTAD V° B° UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA ESTADISTICA E INFORMATICA GERENCIA REGIONAL DE SALUD IREN NORTE

PARA SER LLENADO POR EL MEDICO DEL COMITÉ CUANDO **NO SE AUTORIZA** EL TRATAMIENTO SOLICITADO

() No evidencia de infección al momento
() Memo vigente
() Recibirá antibiótico no regulado
() Ha concluido tratamiento
() Ventana antibiótica
() Otro:.....

PARA SER LLENADO POR EL MEDICO DEL COMITÉ CUANDO **SE MODIFICA** EL TRATAMIENTO SOLICITADO

() Fracaso a tratamiento previo
() Otro.....
() Recibirá terapia secuencial EV/VO

ANTIMICROBIANO AUTORIZADO (Dosis/Intervalo/Vía)	DURACION

Observaciones/solicitudes.....
.....
.....
.....

.....
Firma y Sello del Médico Infectologo

REGION LA LIBERTAD Vº Bº UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA ESTADISTICA E INFORMATICA GERENCIA REGIONAL DE SALUD IREN NORTE

ANEXO Nº 2

FICHA DE EVALUACIÓN DEL MEDICO INFECTOLOGO

Nombre del paciente: _____

Historia clínica: _____

Servicio: _____

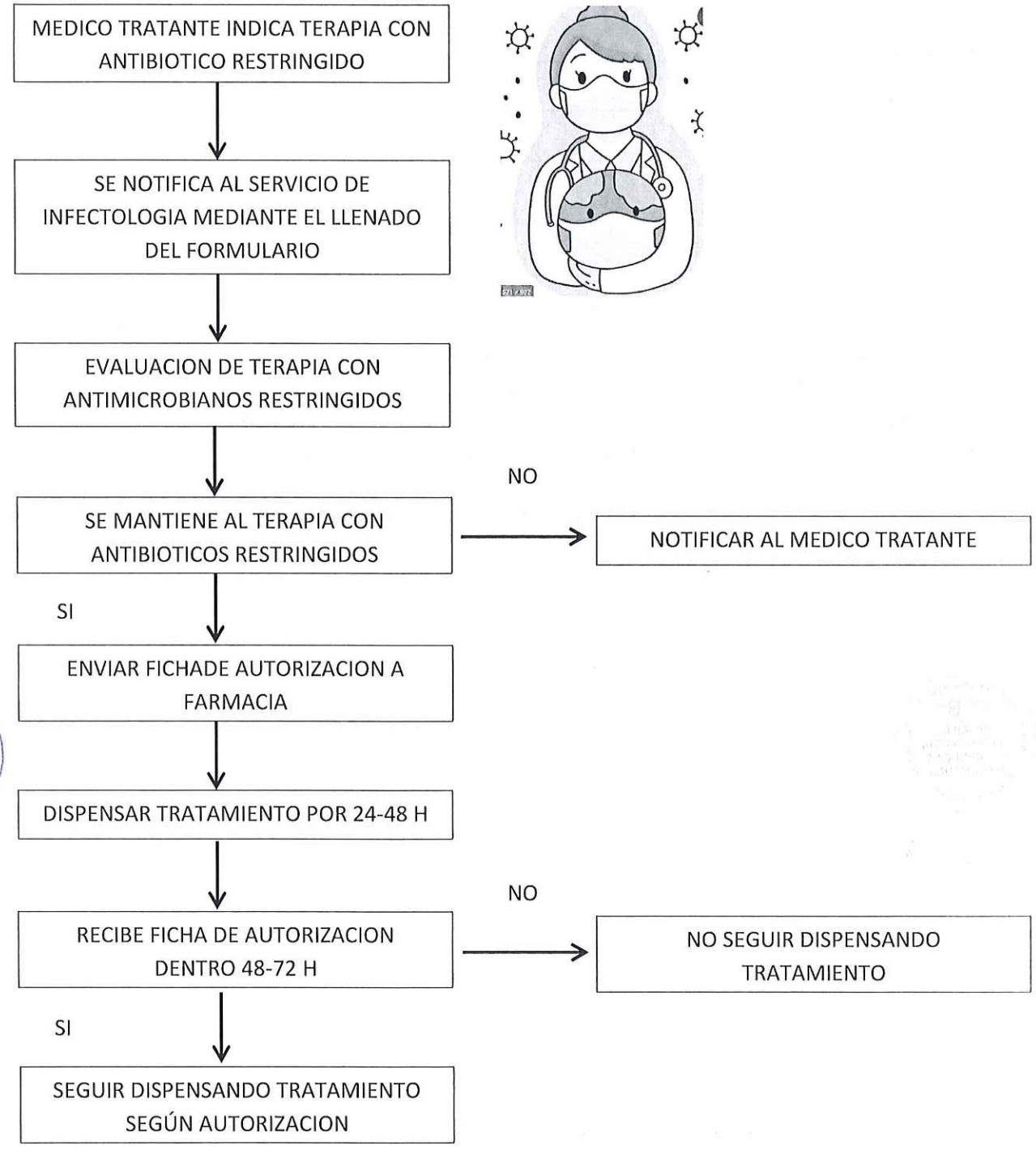
Diagnóstico: _____

	SI	NO
SE RECOMENDARON ADECUADAMENTE LOS ANTIMICROBIANOS EN FUNCION DEL CULTIVO		
DE SER PERTINENTE SE REALIZO EL DESESCALAMIENTO DE LA TERAPIA		
DE SER PERTINENTE SE REALIZO LA TERAPIA SECUENCIA DE MANERA ADECUADA		
SON APROPIADAS LA DOSIS Y DURACION DE LOS ANTIMICROBIANOS		

REGIÓN LA LIBERTAD V°B° UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA ESTADISTICA E INFORMATICA GERENCIA REGIONAL DE SALUD IREN NORTE

ANEXO Nº 3

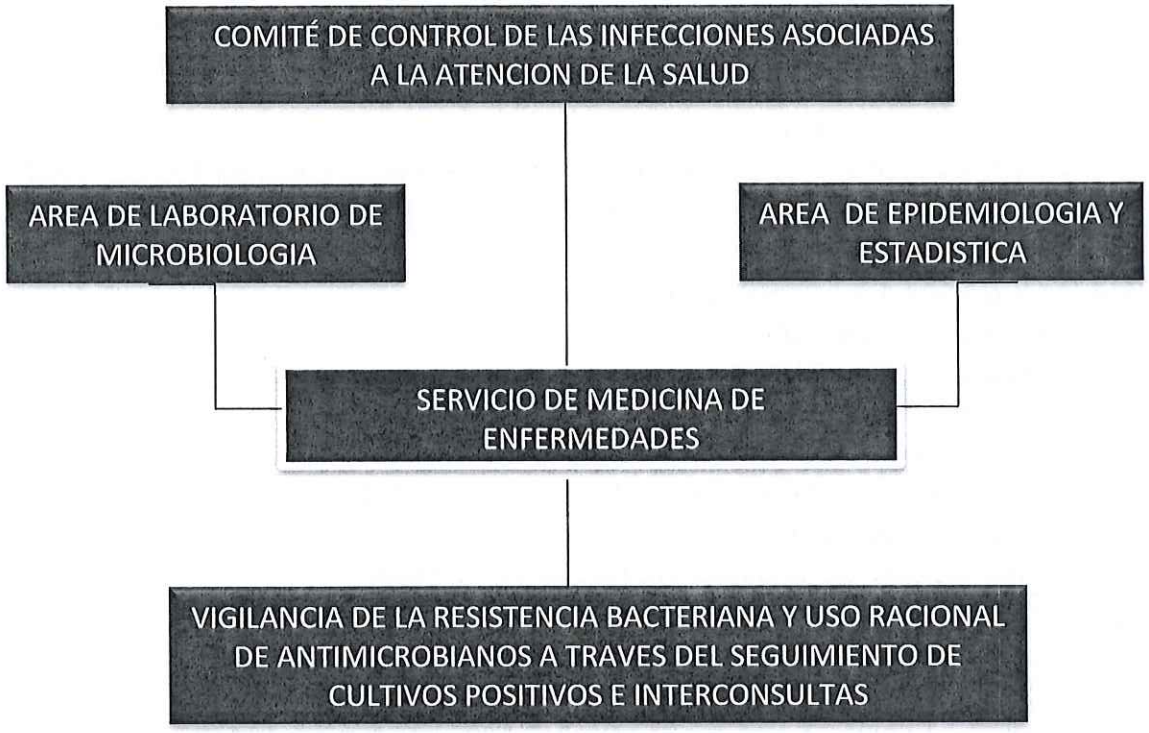
FLUJOGRAMA DE AUTORIZACION DE ANTIMICROBIANOS DE USO RESTRINGIDO



REGION LA LIBERTAD Vº Bº UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA ESTADISTICA E INFORMATICA GERENCIA REGIONAL DE SALUD IREN NORTE

ANEXO Nº 4

ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL PROGRAMA DE USO DE ANTIBIOTICOS Y ANTIBIOTICOS DE USO RESTRINGIDO DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS NORTE



REGIÓN LA LIBERTAD
Vº Bº
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA ESTADISTICA E INFORMATICA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



ANEXO Nº 5

DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS ANTIMICROBIANOS EN GENERAL - JUNIO 2021

SISMED	DESCRIPCION
00143	ACICLOVIR 200 mg TABLET
00269	ALBENDAZOL 200 mg TABLET
	AMPICILINA (COMO SAL SÓDICA) 1 G INYECT
	AMPICILINA 500 MG CAPSULA
00808	AMOXICILINA 500 mg TABLET
00750	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) 500 mg + 125 mg TABLET
00725	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) 60 mL 250 mg + 62.5 mg/5 mL SUSPEN
00794	AMOXICILINA 60 mL 250 mg/5 mL SUSPEN
00946	AZITROMICINA 250 mg TABLET
00947	AZITROMICINA 500 mg TABLET
00933	AZITROMICINA 30 mL 200 mg/5 mL SUSPEN
00939	AZITROMICINA 60 mL 200 mg/5 mL SUSPEN
01053	BENZOATO DE BENCILO 120 mL 25 g/100 mL (25 %) LOCION
01636	CEFALEXINA 500 mg TABLET
18156	CEFAZOLINA (COMO SAL SODICA) CON DILUYENTE 1 g INYECT
18157	CEFTAZIDIMA CON DILUYENTE 1 g INYECT
18158	CEFTRIAXONA SODICA (COMO SAL SODICA) CON DILUYENTE 1 g INYECT
01711	CEFUROXIMA (COMO AXETIL) 500 mg TABLET
01800	CILASTATINA + IMIPENEM (COMO SAL SODICA) 500 mg + 500 mg INYECT
01846	CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) 500 mg TABLET
01841	CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO)(SOLUCION OFTALMICA) 5 mL 3 mg/mL (0.3 %) SOLUCI
01837	CIPROFLOXACINO (COMO LACTATO) 100 mL 200 mg INYECT
01930	CLARITROMICINA 500 mg TABLET
01964	CLINDAMICINA (COMO CLORHIDRATO) 300 mg TABLET
01958	CLINDAMICINA (COMO FOSFATO) 4 mL 600 mg INYECT
28613	COLISTINA 150 mg/ 2mL INYECT
02836	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) 500 mg TABLET
03018	DOXICICLINA 100 mg TABLET
18605	ERTAPENEM SODICO 1 g INYECT
03595	FLUCONAZOL 150 mg TABLET
03591	FLUCONAZOL 50 mL 2 mg/mL INYECT
03687	FOSFOMICINA 3 g 3 g GRANUL
03751	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 2 mL 40 mg/mL INYECT
03747	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 2 mL 80 mg/mL INYECT
42442	ISAVUCONAZOL 200 mg/ml INYECT

REGION LA LIBERTAD V°B° UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA ESTADISTICA E INFORMATICA GERENCIA REGIONAL DE SALUD TEN NORTE

04184	ITRACONAZOL 100 mg TABLET
25146	IVERMECTINA 3 mg TABLET
18057	IVERMECTINA 5 mL 6 mg/mL SOLUCI
04365	LEVOFLOXACINO 500 mg TABLET
04666	MEROPENEM 500 mg INYECT
04805	METRONIDAZOL 500 mg TABLET
04776	METRONIDAZOL 100 mL 500 mg INYECT
05063	NISTATINA (GOTAS) 12 mL 100000 UI/mL SUSPEN
05103	NITROFURANTOINA 100 mg TABLET
05212	OXACILINA 500 mg INYECT
23179	OXACILINA CON DILUYENTE 1 g INYECT
05443	PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4 g + 500 mg INYECT
06111	TETRACICLINA CLORHIDRATO (UNGÜENTO OFTALMICO) 6 g 1 g/100 g (1 %) UNGÜEN
	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 80MG/16MG INYECT



IX. BIBLIOGRAFIA

1. Resolución Ministerial N° 1361-2018-MINSA [Internet]. Gob.pe. [citado el 27 de octubre de 2021]. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/235768-1361-2018.

2. Documento Técnico: Plan de Manejo Optimo de Antimicrobianos del Hospital Dos de Mayo 2010. [Internet]. Gob.pe. [citado el 27 de octubre de 2021]. Disponible en: http://nuevaweb.hdosdemayo.gob.pe/instrumentos_de_gestion/normas_emitidas/r_dir/2015/junio/RD%20N%C2%BA%20270-2015-D-HNDM%20-%20APROBA%20EL%20PLAN%20PARA%20EL%20MANEJO%20%C3%93PTIMO%20DE%20ANTIMICROBIANOS%20EN%20EL%20HNDM.pdf

3. Guía Práctica clínica para el uso de antimicrobianos de reserva con RJ N° 86-2015/INEN. [citado el 27 de octubre de 2021]. Disponible en: http://www.inen.sld.pe/portal/documentos/pdf/normas_tecnicas/2015/05062015_RJ_086_2015%20Gu%C3%ADa%20de%20Pr%C3%A1ctica%20Cl%C3%ADnica%20Para%20el%20Uso%20de%20Antimicrobianos%20de%20Reserva.pdf

4. Manual de Manejo Optimo del Uso de Antimicrobianos del Instituto Regional de enfermedades Neoplásicas del Norte "Dr. Luis Pinillos Ganoza" Iren Norte 2019 con RD N° 305-2019-GR-LL/GGR/GRS/IRENNORTE-DE

5. Uso prudente de antibióticos en instituciones prestadoras de servicios de salud. Secretaria Distrital de Salud de Bogota.2008 [Internet]. Gov.co. [citado el 27 de octubre de 2021]. Disponible en: http://www.saludcapital.gov.co/sitios/VigilanciaSaludPublica/SiteCollectionDocuments/Guia%20uso%20Prudente%20de%20Antibi%C3%B3ticos%20en%20Instituciones%20Prestadoras%20de%20Servicios%20de%20Salud.pdf

6. Olivari Veramendi ER, Ortiz Villafuerte MC. Evaluación del uso de antimicrobianos de uso restringido en pacientes hospitalizados en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins. Lima, Perú – 2017. [Tesis]. Universidad Nacional Mayor de San Marcos; 2020. [citado el 27 de octubre de 2021]. Disponible en: https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/12175

7. Rodríguez-Baño J, Paño-Pardo JR, Alvarez-Rocha L, Asensio A, Calbo E, Cercenado E, et al. Programas de optimización de uso de antimicrobianos (PROA) en hospitales españoles: documento de consenso GEIH-SEIMC, SEFH y SEMPSPH. Enferm Infecc Microbiol Clin. 2012;30(1):22.e1-22.e23. [citado el 27 de octubre de 2021]. Disponible en: https://www.redalyc.org/pdf/3659/365961347012.pdf